Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE MAYO DE 2011 .

SESIÓN N. 20

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTE
D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA
D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
DA. ALITA CAMACHO VELAYOS
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,
D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cincuenta minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PILATES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION DE LA ACTIVIDAD DE PILATES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Deportes con fecha 29 de abril de 2011, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de mayo de 2011 en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Sima Deporte y Ocio, S.L." es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2011.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 12 de mayo de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de pilates de la Concejalía de Deportes del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. por un canon fijo para cursos completos de 1.250,00 euros/anuales, I.V.A. excluido, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas.

F/2011/58

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL

A-47379235 LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. 59.756,27 €
TEXTO: FRA. F/02555/11-11 DE FECHA 31.03.11 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2011 JGL 18/01/2010

IMPORTE TOTAL : 59.756,27 €

3.- CONCEJALIA DE CULTURA

3.1 APROBACION DE FACTURA DEL AÑO 2009

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada Cultura que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Bibliotecaria Municipal con fecha 10 de los corrientes relativa a la factura recibida en la Intervención Municipal con fecha 6 del corriente y correspondiente al ejercicio cerrado del 2009 , a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Fr. núm. 107/09 del 04/03/2009,por importe de 406,00 €)

Visto que el gasto se aprobó en su momento a través de los trámites habituales.

Visto que la anulación del gasto se debió al retraso en la presentación de la factura debido a existir un error en el C.I.F.

Y visto que el servicio indicado en la mencionada factura se realizó con toda normalidad según los términos recogidos en la misma."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura 107/09 del 04/03/2009 emitida por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de cuatrocientos seis euros (406,00 €).

4.- CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN.

4.1- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Participación Ciudadana y Cooperación que

indica que la entidad que se indica en el expediente ha justificado debidamente la subvención concedida en el ejercicio 2008 por este Ayuntamiento de Pinto y que procede su aprobación siendo la entidad la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
IGLESIA EVANGÉLICA DE FILADELFIA	**Alquiler de local año 2008**	**5.409.11.-**

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la entidad indicada relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

4.2 APROBACIÓN DEL IMPORTE RECOGIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO EN EL AÑO 2003 CON LA IGLESIA EVANGÉLICA DE FILADELFIA PARA CONCESION DE SUBVENCIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Participación Ciudadana y Cooperación que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Departamento de Participación Ciudadana, en el que expone:

La Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2003, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar un convenio de colaboración con la entidad IGLESIA EVANGÉLICA FILADELFIA.

Este convenio establece en el punto primero conceder una subvención económica a la Iglesia Evangélica de Filadelfia de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.409,11.-€) anuales, para hacer frente al pago de una parte de la renta del local sito en calle Getafe nº 14 de Pinto (Madrid) como lugar adecuado para el ejercicio de su actividad que da servicio a los ciudadanos del municipio en general.

Que dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida mediante la presentación de los recibos de alquiler del local y puesto que la cláusula primera del "Protocolo de intenciones suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Iglesia Evangélica de Filadelfia" establece:

"El Ayuntamiento de Pinto llevará a cabo los trámites administrativos necesarios para proceder a la concesión de una subvención consistente en el abono de a LA IGLESIA EVANGÉLICA DE FILADELFIA de la cantidad de 450,759 €/mes, durante 10 años, es decir, un total de 54091,089 € para hacer frente al pago de una parte de la renta por el local sito en la calle Getafe nº 14 de Pinto (Madrid), como lugar adecuado para el ejercicio de su actividad que da servicio a los ciudadanos del municipio en general".

Visto todo ello, este Ayuntamiento tiene un compromiso adquirido por diez años con la Iglesia Evangélica de Filadelfia, por lo que corresponde realizar el trámite oportuno para que se abone el importe correspondiente a este año.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el importe que corresponde a la IGLESIA EVANGÉLICA DE FILADELFIA DE 5409,11.-€, correspondiente al importe suscrito según convenio de fecha 14 de abril de 2003.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la asociación interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

5. – CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

5.1 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

1.- EXPEDIENTE DE DECOALUMINIOS TORRES, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 12 de enero de 2011, por DECOALUMINIOS TORRES, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de carpintería de aluminio, en la calle Milanos, nº 8 – nave 24, de esta localidad.*

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 7 de abril de 2011, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 2 de marzo de 2011, donde se señala que la actividad de taller de carpintería de aluminio, de acuerdo con la Memoria presentada no

presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 16 de mayo de 2011.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por DECOALUMINIOS TORRES, S.L., para la actividad de taller de carpintería de aluminio, en la calle Milanos, nº 8 – nave 24.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de carpintería de aluminio, cuyo titular es DECOALUMINIOS TORRES, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.- EXPEDIENTE DE LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 21 de febrero de 2011, por LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller laboratorio de prótesis dentales, en la calle Rebolledo, nº 3 – local 2, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 7 de abril de 2011, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 3 de marzo de 2011, donde se señala que la actividad de taller laboratorio de prótesis dentales, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 16 de mayo de 2011.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S.L., para la actividad de taller laboratorio de prótesis dentales, en la calle Rebolledo, nº 3, local 2.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

HOJA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA VISADA POR COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE.
Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos (si procede).
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos generados en la actividad.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller laboratorio de prótesis dentales, cuyo titular es LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

5.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "BAZAR", en la Avda. Pintor Antonio López nº 10 locales 5, 6, 7 y 8, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 11 de marzo de 2010.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.A.M. de fecha 22-3-11.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "BAZAR", en la Avda. Pintor Antonio López nº 10 locales 5, 6, 7 y 8, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "VENTA DE ALIMENTACIÓN BEBIDAS EN AUTOSERVICIO", en la calle Castilla 17, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 6 de abril de 2011 y Nº 2120.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "VENTA DE ALIMENTACIÓN BEBIDAS EN AUTOSERVICIO", en la calle Castilla 17, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Presupuesto de instalación eléctrica.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. Luis Velasco Torres, en representación de Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 27 de Enero de 2011, con registro de entrada y expediente número 1648, en petición de Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en la calle San Joaquín n° 6-A, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 13 de mayo de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 28 de enero de 2008. Las modificaciones introducidas durante las obras han sido documentadas en un plano visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 1 de abril de 2011. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en la calle San Joaquín n° 6-A, de esta localidad, solicitada por Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

6.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL , MOBILIARIO URBANO, DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES.

6.1 APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CLUB VOLEIBOL PINTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL III TORNEO DE VOLEY PLAYA NOCTURNO CIUDAD DE PINTO 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

"Visto el Informe emitido por el Área Técnica de la Concejalía de Deportes referente a la organización del III TORNEO DE VOLEY PLAYA NOCTURNO en las instalaciones Municipales del Parque Juan Carlos I los días 2 y 3 de Julio respectivamente en la que se darán cita parejas de jugadores de toda la Comunidad de Madrid aportando para ello la suficiente organización para cubrir las necesidades óptimas de este evento deportivo. Así mismo se considera una actividad de interés para la ciudadanía y promoción de la actividad física y el Deporte en el Municipio.

Visto el Dossier de adjudicación de organización de Campeonatos de España así como el Convenio de Colaboración que se adjuntan a este expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Protocolo de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Pinto y el Club Voleibol Pinto que se adjunta al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de MIL EUROS (1.000 € I.V.A INCLUIDO) en concepto de déficit organizativo planteado por el Club y que aportará la Concejalía de Deportes para la realización de dicho evento.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes con amplitud bastante para la firma del indicado Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y el Club Voleibol Pinto.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo al Club interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN , COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, Y PATRIMONIO.

7.1 ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN UN QUIOSCO DESTINADO A BAR CAFETERÍA EN EL PARQUE EGIDO DE LA FUENTE A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE HOSTELERIAS EURO 3000 SL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en que se encuentra el procedimiento abierto y por subasta tramitado para la adjudicación de la concesión administrativa para el uso privativo de la vía pública mediante la instalación un quiosco destinado a bar cafetería a ubicar en el Parque Egido de la Fuente de Pinto (Madrid).

Visto el acta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto con fecha 17 de mayo de 2011, donde se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la adjudicación a

favor de HOSTELERIAS EURO 3000 SL, por un canon anual de 7.000€ (SIETE MIL EUROS ANUALES) y un plazo de 20 años.

A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar la concesión administrativa para el uso privativo de la vía pública mediante la instalación un quiosco destinado a Bar cafetería en el Parque Egido de la Fuente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de HOSTELERIAS EURO 3000 SL , por un canon anual de por un canon anual de 7.000€ (SIETE MIL EUROS ANUALES) y un plazo de 20 años.

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada en la Caja de la Corporación, por importe de 1.000€, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de HOSTELERIAS EURO 3000 SL.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a ingresar en las arcas municipales el importe del Canon por el que ha resultado adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva que asciende a 3.481,-€ (TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UN EUROS), personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Pinto para la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO. Notificar al adjudicatario que en el plazo de 10 días hábiles y en cualquier caso, antes de la formalización del contrato administrativo deberá aportar la siguiente documentación; a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), b) Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada) c) Certificado del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada) y d) Copia de las pólizas del seguro establecida en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD, Y CONSUMO.

8.1 APROBACION DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

1.- FACTURA DE DISTRIBUCIONES BEMBIBRE S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, y Consumo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por La Técnico de la Concejalía de Mayores en el que se indica:

La Concejalía de mayores del Ayuntamiento de Pinto realiza a lo largo de todo el año gran cantidad de actividades dirigidas a los mayores.

En el caso de las actividades programadas para mayores surgieron ciertos imprevistos que hubo que sufragar realizando compras de material y obsequios necesarios para la viabilidad de estas actividades.

Como se cita anteriormente para realizar la programación prevista sin suspender ninguna actividad y de acuerdo al articulo 22:"necesidad e idoneidad del contrato" de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos de sector público indicar que la realización de dichas compras fue necesaria para el cumplimiento y realización de servicios y prestaciones locales, además de motivarse y justificarse en que La Concejalía de bienestar Social ,Igualdad y mayores no cuenta con el personal y medios propios necesarios para llevar a cabo el servicio por sí misma por lo que se ha precisado externalizar el servicio.

Por todo ello fue necesario realizar compras de material y obsequios por la cantidad de 102,73€ + 18% de IVA (18,49€) haciendo un total de 121,22€ , a la empresa Distribuciones Bembibre, S.L.

FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS COMPRAS:14 de diciembre de 2010.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: CENTRO MUNICIPAL SANTA ROSA DE LIMA.

EMPRESA: Distribuciones Bembibre S.L C\ Garzas 22, 28320 Pinto Madrid y CIF: B81502254

Señalar que en el presente informe no se indican datos de partidas presupuestarias etc. Ya que la empresa señalada presentará factura solicitando compensación de deuda (deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento).

Y visto el informe de intervención.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la factura 20201 009583 en concepto de material y obsequios por la cantidad de 102,73€ + 18% de IVA (18,49€) haciendo un total de 121,22€ Indicando que la empresa solicitará compensación de deuda.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- FACTURA DE COMERCIAL CASAS CARRERO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, y Consumo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por La Técnico de la Concejalía de Mayores en el que se indica:

La Concejalía de mayores del Ayuntamiento de Pinto realiza a lo largo de todo el año gran cantidad de actividades dirigidas a los mayores.

En el caso de las actividades programadas para mayores surgieron ciertos imprevistos que hubo que sufragar realizando compras de material y obsequios necesarios para la viabilidad de estas actividades.

Como se cita anteriormente para realizar la programación prevista sin suspender ninguna actividad y de acuerdo al articulo 22:"necesidad e idoneidad del contrato" de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos de sector público indicar que la realización de dichas compras fue necesaria para el cumplimiento y realización de servicios y prestaciones locales, además de motivarse y justificarse en que La Concejalía de bienestar Social ,Igualdad y mayores no cuenta con el personal y medios propios necesarios para llevar a cabo el servicio por sí misma por lo que se ha precisado externalizar el servicio.

Por todo ello fue necesario realizar compras de material y obsequios por la cantidad de 28€ +8% de IVA (2.24€)+ 113.99€ con el 18% de IVA (20.52€ haciendo un total de 164.75€ , a la empresa Comercial Casas Carretero S.L.

FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS COMPRAS:14 de diciembre de 2010.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: CENTRO MUNICIPAL SANTA ROSA DE LIMA.

EMPRESA: Comercial Casas Carretero S.L. Avenida las Palomas Nº 6 CIF:ES B-80779473 Pinto Madrid.

Señalar que en el presente informe no se indican datos de partidas presupuestarias etc. Ya que la empresa señalada presentará factura solicitando compensación de deuda (deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento).

Y visto el informe de intervención."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la factura : 20701 003136 empresa Comercial Casa Carretero S.L, Con fecha 14 de Diciembre de 2010 en concepto de material y obsequios por la cantidad de 28€ +8% de IVA (2.24€)+ 113.99€ con el 18% de IVA (20.52€) haciendo un total de 164.75€ .

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la Sentencia número 114/11 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo , sección décima relativa al recurso n. 914/10 interpuesto a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por inadmisión de reclamación de responsabilidad Patrimonial, de daños sufridos por su hijo , **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo número 914/10 interpuesto por la Procuradora de los tribunales xxxxxxxxxxxxxxxxx , en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxx contra la orden 3592/2007 , de 5 de julio de 2007, dictada por la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid , por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden 1546/2007 de 28 de marzo de 2007, dictada por el Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid , por la que se inadmitió la reclamación de responsabilidad Patrimonial presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se confirma; y, ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.